



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de terminación del proceso por transacción. Sírvase proveer.

Armenia Q, 11 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-Cancelación y reposición de título valor
Radicación: 630014003005-**2021-00197-00**

En escrito que antecede, los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada con facultades expresas, solicitan la terminación del proceso en virtud de que celebraron con la parte pasiva un contrato de transacción.

Como se observa que el mismo cumple con los parámetros establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aceptará la transacción y ordenará la terminación del proceso.

Así las cosas, y en atención a lo solicitado, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN celebrada voluntariamente entre las partes demandante y demandada por ajustarse a derecho de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso y consecuente a ello, **SE DECLARA TERMINADO** el presente proceso verbal de cancelación y reposición de título valor promovido por DALILA ROA RODRÍGUEZ en contra del BANCO PICHINCHA S.A.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior y en firme ésta decisión, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e7208afe66cca23429cc976732c1a943b1dc8ab2659dd5bdb743bc2b476ee3**

Documento generado en 11/01/2022 10:05:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>